

BANCO DE GUAYAQUIL
VOCATORIA EXTRAORDINARIA
Y/N CHEQUE SIN MONTO
GUAYAQUIL S.A., comunica al público que
DINAZALES VACA NANCY, ha declarado
que (s) # 328-230-231, de su cuenta
0037190, le fue (ron) sustraído (s),
traviado (s) en blanco y sin firma; bajo su
señal civil y penal que si se presentaren al
dichos cheques, estos son FALSIFICADOS.
Por lo tanto el Banco no deberá pagarlos. Por lo
tanto a partir de la presente publicación
se anula (n) del (de los) mencionados
0037190

JUDICIALES

DO SEGUNDO DE LO CIVIL
ESMERALDAS Y MERCANTIL DE
ESMERALDAS
EXTRACTO

ORCIO
VER ALFONSO TELLO BATE-
DA: JENNY PROAÑO VELAS-

NDETERMINADA
CAUSA: ABG. MILDRE MARIA
ANDRADE

En conocimiento de esta causa en
Jueza Temporal Segundo de lo
Civil mediante Oficio No. 800-DPE-
18 del 2009.- La demanda que
entada por KLEVER ALFONSO
BOJA, es clara y completa por lo
que a trámite verbal sumario. Cite-
da JENNY PROAÑO VELAS-
forma prevista en los artículos 119
y 82 del Código Procesal Civil,
al deberá comparecer previamente
ante KLEVER ALFONSO TELLO
declarar bajo juramento que pese a
siguientes e indagaciones ha sido
terminar la individualidad, resi-
dencia o domicilio de la demandada
JENNY PROAÑO VELAS-
por la prensa.- Obténgase la opi-
nión Fiscal.- Agréguese al proce-
dimiento adjuntos.- Tómese en cuenta
domicilio que señala el actor para su
y la autorización que le conceden a
Jefe.- Intervenga la Dra. Hipa-
norio, en su calidad de Secretaria
despacho. Cítese y Notifíquese.-
que pongo en conocimiento de l
eral para los fines de Ley perti-
co

al demandado de la obligación
la judicial dentro del término de

de Agosto del 2010.
ABECERRA TENORIO
ENCARGADA
A

XXXXXXXXXX

R. DEL E.
EXTO DE LO CIVIL ESME-
ERDAS-QUININDE
ION - EXTRACTO

AL SUMARIO-DIVORCIO
DO
Y DE LOURDES CABEZAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD ESMERALDAS Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE ESPRIVA CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ESPRIVA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de mayo de 2003, aprobada mediante Resolución No. 2273 de 24 de junio de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 14 de julio de 2003.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Esmeraldas y la reforma de estatutos de ESPRIVA CIA. LTDA., otorgada el 11 de Mayo de 2010 ante el Notario Tercero Interino de Esmeraldas, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004667 de 27 de octubre de 2010.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, PERLAZA CEVALLOS DALMIRO en su calidad de Gerente General. El compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana,

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004667 de 27 de Octubre de 2010, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Esmeraldas y la reforma de estatutos de ESPRIVA CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Esmeraldas de ESPRIVA CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACION Y DOMICILIO:... su domicilio principal, será la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas....."

Quito, 27 de Octubre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

LA HORA 30-11-2010

AC/79860/M